



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 513.

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2016

**VISTOS:** Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
  - ✓ **“APOYO Y FORTALECIMIENTO LOCAL PARA CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL FERROBADMINTON”** presentado por el CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL FERROBADMINTON. El aporte municipal solicitado es de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) destinado a implementación que consiste en la compra de vajillería y cuchilería.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) para compra complementaria de implementación adicional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**EISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LST/GDR/HCHN/SYE/mvev

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 10 MAR. 2016 HORAS 32  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Firma]

